

El anteproyecto la reduce a 8.000 euros al año. "Apenas tendrá coste para los contribuyentes", dicen en Hacienda, que añaden que muy pocos contribuyentes y con rentas altas se aplican toda la deducción.

» **Cuenta del ahorro.** Para incentivar el ahorro y combatir el alto endeudamiento de la economía española, el Gobierno crea un nuevo instrumento: la cuenta de Ahorro 5. Se trata de cuentas de ahorro a largo plazo que se podrán constituir mediante cuentas corrientes o seguros con la obligación de que se mantenga más de cinco años. Para estos productos se establece una exención de 5.000 euros al año como máximo sobre los rendimientos de estas cuentas.

» **Se reducen las ayudas a los alquileres.** Otra de las novedades tiene que ver con la supresión de las ayudas fiscales al alquiler que reciben los arrendatarios. Hasta ahora los propietarios que alquilaban su vivienda contaban con una deducción del 60% de la renta que obtuviesen por el arrendamiento. Ahora, Hacienda rebaja esa desgravación al 50%. También elimina la deducción del 100% para los menores de 35 años, que a partir de enero solo se podrán rebajar el 50% de lo que ingresen por este concepto.

La reducción por trabajo, que modula la progresividad del IRPF, se modera

Hacienda acaba con los privilegios de los deportistas de élite extranjeros

» **El efecto en las comunidades autónomas.** Una de las principales incógnitas que dejó la breve explicación del Gobierno el pasado viernes tenía que ver en cómo afectará la rebaja del IRPF a las comunidades. Tienen competencia sobre la mitad del tributo. Pero Hacienda insiste en que el anteproyecto de la reforma lo que hace es cambiar el tramo estatal.

» **Retenciones a profesionales y autónomos.** El Gobierno rebajará las retenciones del IRPF para profesionales y autónomos del 21% al 19%. Además, creará un tipo reducido del 15% para los que tengan rentas inferiores a 12.000 euros. También limitará el régimen de módulos para aquellos que facturen más del 50% de sus ventas directamente al público

» **La reforma acaba con el privilegio de los futbolistas.** El anteproyecto mejora la ley de los impatriados, los extranjeros que vienen a trabajar a España, aunque excluye a los deportistas de élite. Para los foráneos se aplicará el tipo marginal mínimo de la tarifa del IRPF (24%) para los primeros 600.000 de salario.

# El recorte del tipo de sociedades excluye a la banca para no perder capital

El Gobierno limita la compensación de pérdidas por ejercicios anteriores

ÍNIGO DE BARRÓN  
Madrid

Las entidades de crédito no se beneficiarán de la rebaja del impuesto de sociedades que pondrá en marcha el Gobierno y seguirán tributando al 30% cuando entre en vigor la reforma fiscal. Pero, para la mayoría de ellas, lejos de ser un inconveniente, será una ventaja porque gracias a esto, las entidades que tengan créditos fiscales —derivados de pérdidas pasadas que les permiten ahorrarse impuestos en el futuro— podrán seguir beneficiándose de ellos y convertirlos en capital.

Los créditos, que se denominan DTA, por sus siglas en inglés, ya cuentan con el visto bueno de Bruselas. El sector tiene reconocidos unos DTA por valor de unos 40.000 millones que puede considerar como capital porque están monetizados, es decir, garantizados por el Estado. Si se rebaja el tipo, tendrían menos capital en el futuro. Esta situación es especialmente delicada para la banca porque se encuentra ahora frente a los test de estrés que está realizando el Banco Central Europeo, que miden el capital de los bancos ante crisis económicas.

El grupo con más activos fiscales diferidos monetizables en España es BFA, con 6.957 millones de los que 5.249 millones corresponden a Bankia. Por detrás están La Caixa (cuya cifra total no se conoce, pero que suma 4.985 millones en CaixaBank), el Santander (con unos 5.400 millones en España sobre un total de 7.900 millones), el Sabadell (4.790,7 millones) y el BBVA (4.373 millones). Los bancos controlados por el Fondo de Reestructuración Ordenada Bancaria (FROB) suman unos 14.800 millones en activos fiscales monetizables.

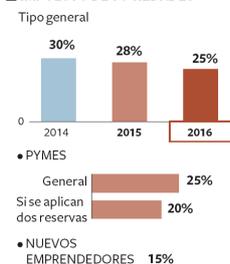
De estos datos se deduce que si el Gobierno hubiera rebajado el impuesto, hubiera tenido que

## Principales modificaciones de la reforma fiscal

Cifras en euros

ANTERIOR BASE IMPONIBLE	TIPO 2011	Gravamen complementario	TIPO 2012-14	NUEVA BASE IMPONIBLE	TIPO 2015	TIPO 2016
1 Hasta 17.700	24%	0,75%	24,75%	1 Hasta 12.450	20%	19%
2 17.700-33.000	28%	2%	30%	2 12.450-20.200	25%	24%
3 33.000-53.400	37%	3%	40%	3 20.200-34.000	31%	30%
4 53.400-120.000	43%	4%	47%	4 34.000-60.000	39%	37%
5 120.000-175.000	44%	5%	49%	5 Más de 60.000	47%	45%
6 175.000-300.000	45%	6%	51%			
7 Más de 300.000	45%	7%	52%			

### IMPUESTO DE SOCIEDADES



### RENDIMIENTOS DEL AHORRO

	TIPO 2011	TIPO 2012-14
Hasta 6.000	19%	21%
6.000-24.000	21%	25%
Más de 24.000	21%	27%

	TIPO 2015	TIPO 2016
Hasta 6.000	20%	19%
6.000-50.000	22%	21%
Más de 50.000	24%	23%

### INDEMNIZACIONES POR DESPIDO

Sueldo anual	Indemnización	Exento
12.000	1.100	100%
15.000	1.375	100%
20.000	1.833	100%
30.000	2.750	72,72%
40.000	3.666	54,55%
50.000	4.583	43,64%
100.000	9.166	21,82%
150.000	13.750	14,54%

Fuente: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

EL PAÍS

## Elimina la deducción por reinversión y acota las amortizaciones

poner más capital para reforzar las entidades nacionalizadas.

Sin embargo, los bancos que no tienen créditos fiscales se han quedado sin la ventaja de esa rebaja de cinco puntos en el impuesto. Ejecutivos de entidades financieras que piden el anonimato, comentaron ayer que hay que admitir las reglas como vienen. "Es cierto que la mayoría

tiene créditos fiscales; no nos han perjudicado, pero tampoco nos han beneficiado", comentan con resignación. Otros también apuntan que, desde el punto de vista político, para el Gobierno es buen decir que no se beneficia a la banca después de la crisis financiera.

Los créditos fiscales son un derecho son a futuro, para los próximos 18 años, y se calculan sobre la base del tipo nominal del 30%. Si este gravamen bajase al 25% y los impuestos calculados para los próximos 18 años son menores de lo estimado y acordado con Bruselas, el capital acabaría siendo menor.

Para el resto de empresas, Ha-

cienda rebaja el tipo impositivo del impuesto del 30% al 25%. El plan pasa por acercar el tipo nominal y el efectivo —ahora cerca del 9% para las grandes empresas—. Por eso, el Gobierno simplificará las tablas de amortización y limita la posibilidad de deducir deterioros contables por valores de renta fija. Declara permanentes muchas de las limitaciones temporales aprobadas durante los últimos dos años. Elimina la deducción por reinversión y acota la desgravación por bases imponibles negativas (por pérdidas de otros años). En definitiva, trata de tapar algunos de los agujeros del impuesto por donde se escapaba la recaudación.

# Los productores de cine califican de "ridículo" el 20% de exención fiscal para los rodajes

G. BELINCHÓN, Madrid

Durante más de un largo año los productores de cine han estado negociando y reuniéndose con diversos altos cargos del Ministerio de Hacienda. Incluso crearon una Comisión Mixta —con el Gobierno y agentes del sector— en cuyas conclusiones se pedía para el sector el 30% de exenciones fiscales, al nivel del resto de Europa. El anuncio ayer de un 20% ha sido un mazazo: "Es demoleedor, deja la sensación de que, tras tantas reuniones y comisiones, el esfuerzo ha sido baldío", asegura Emma Lustres, de la productora Vaca Films (*Celda 211*), presente

en aquellas reuniones. Belén Atienza, de Apaches Entertainment, insiste: "Quiero pensar que es un error".

Hasta ahora las producciones españolas tenían derecho a una deducción del 18%, una de las más bajas del mundo. Cuando la nueva reforma entre en vigor, el 1 de enero de 2015, será 20% hasta el primer millón de euros, y de un 18% superado el millón. "Tenemos los técnicos, un clima benigno, todas las infraestructuras adecuadas para hacer cine, y no lo podemos aprovechar. Esto no es un mercado de punto arriba punto abajo en la deducción, sino querer o no sacar partido a

una industria", dice Lustres.

En la nueva Ley se elimina la figura de la coproducción financiera —con la que podían recibir exenciones fiscales hasta ahora los rodajes extranjeros— "y así es menos farragoso el proceso", explica Lustres, "pero se ha perdido otra oportunidad". Cuando entre en vigor el texto legislativo, esos rodajes no necesitarán coprodutor español, pero solo tendrán "derecho a una deducción del 15%". Atienza, la productora de J. A. Bayona: "En el Gobierno no son conscientes de que mucha gente del cine mundial está mirando lo que pasa aquí. Acaban de hundir las expectativas ex-

teriores. ¿Para qué venir a España si en Reino Unido recibes el 30%?". Ramon Colom, presidente de la FAPAE, la confederación de asociaciones de productores audiovisuales, asegura: "Esperábamos más. Tal vez en los trámites que quedan podamos enmendarlo. Con estas cifras no podemos competir".

Por otra parte, en la reforma también cambia la tributación de los libros electrónicos. Hasta ahora, el IVA de estos productos se pagaba en los países donde estaba la sede del vendedor. Con la nueva norma, el tributo se pagará en el país donde se realiza la descarga, en España.